

## **Declaración de la FDI**

### **Virus de Inmunodeficiencia Humana y otras Infecciones transmitidas por vía sanguínea**

#### **I De la Ética**

- No se debe negar atención dental a los pacientes con VIH y otras infecciones transmitidas por vía sanguínea, simplemente a causa de su infección.
- Los miembros del equipo de atención dental están obligados a tomar las medidas necesarias, durante la práctica clínica, para protegerse a sí mismos y también a sus pacientes contra las infecciones transmitidas por vía sanguínea.
- Los pacientes con síntomas de infección VIH debe ser alentados a que se sometan a exámenes de investigación apropiados (que en algunas regiones pueden ser obligatorios durante procedimientos quirúrgicos graves). Estos consejos deben ser proporcionados con simpatía y comprensión, en consideración a la delicadeza de la información revelada.
- Toda la información relacionada con la condición de la enfermedad será de carácter confidencial. Deberá obtenerse el consentimiento del paciente para divulgar su estado clínico entre otras personas, incluyendo otro personal de atención bucodental.
- Los dentistas o miembros del equipo dental que creen haber sido infectados con el VIH, deben solicitar asesoramiento médico y si se confirma que han contraído la infección, se someterán al tratamiento que corresponda.
- El personal de atención dental que ha contraído el VIH debe acatar el consejo médico, que puede implicar la cesación del ejercicio de odontología o su modificación, si es necesario en circunstancias excepcionales.
- Los dentistas deben estar capacitados para reconocer, documentar y tratar las manifestaciones orales de la infección VIH y SIDA.

#### **II Control de la infección**

- Se emplearán los procedimientos generales de control de la infección para todos los pacientes, independientemente de su estado de salud.
- El personal de atención dental debe estar familiarizado con los protocolos relacionados con el tratamiento inmediato de la exposición profesional a patógenos transmitidos por vía sanguínea, y los dentistas deben instituir y divulgar políticas que aseguren el tratamiento de este tipo de incidentes.

### **III Coordinación entre el Personal de Atención Médica y Dental**

- Los profesionales dentales y médicos deben desarrollar siempre enfoques multidisciplinarios coordinados para el cuidado del paciente, a fin de brindar una atención bucodental óptima a los pacientes infectados con el VIH y otras infecciones transmitidas por vía sanguínea.

### **IV Educación Pública y Promoción de la Salud**

- Las asociaciones dentales nacionales deben difundir activamente entre la profesión toda la información relacionada con el VIH y otras infecciones transmitidas por vía sanguínea, el control de la infección y la importancia de las manifestaciones orales de la infección por VIH.
- El currículo dental incorporará educación y formación en la atención dental de los pacientes infectados con el VIH.
- Se organizarán programas de formación continuada para el personal de atención bucodental sobre todos los aspectos del VIH y otras infecciones transmitidas por vía sanguínea.
- Es obligación de todo el personal de salud bucodental tomar parte en programas de formación continuada (aprobados por las asociaciones dentales locales), sobre aspectos pertinentes a la infección VIH y a otras infecciones que se transmiten por vía sanguínea.
- Se debe informar al público sobre los métodos o procedimientos de control de la infección que tiene el derecho de esperar de todos los sectores dedicados a la atención dental.